

**ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“14. CONTRATACIÓN (INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITE DOMÉSTICO USADO CON LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ESPECÍFICOS EN LA VÍA PÚBLICA DESTINADOS A TAL FIN).”

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y Sr. Jefe de Sección de Medio Ambiente, justificando la necesidad de llevar a cabo la contratación del mentado servicio, al objeto de que los vecinos del municipio tengan una alternativa al vertido incontrolado de aceite doméstico para poder reciclar el residuo, acercándolo a sus barrios mediante el establecimiento de puntos de recogida en la vía pública, además de eliminar un residuo altamente contaminante de nuestra red de alcantarillado, incluyéndose justificaciones complementarias que conllevan la necesidad de llevar a cabo una contratación con su correspondiente licitación pública.

La presente propuesta o informe de justificación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y por ello procede iniciar el correspondiente proceso de licitación, confeccionando el oportuno expediente administrativo en los términos previstos en los artículos 116 y siguientes de dicha norma legal.

Conforme se incorporen al expediente los documentos exigidos en el mentado artículo 116, tales como informe de retención de crédito, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas, y restantes requisitos, finalizará el mismo con la adopción de acuerdo aprobando dicho expediente, en los términos previstos en el artículo 117, para lo cual los diversos departamentos municipales afectados por este proceso licitatorio deberán cumplimentar sus respectivos trámites administrativos.

Comprobada esa necesidad, que es de imperativo legal, procede dar cumplimiento a lo establecido en el art. 116.1, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y adoptar por este Órgano de Contratación el oportuno acuerdo de iniciación a la previa tramitación del correspondiente expediente de licitación o contratación, y que por los diversos departamentos municipales se confeccione los pertinentes Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que habrán de regir en la posterior licitación, junto con los informes de fiscalización legal y presupuestaria.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Iniciar la previa tramitación de expediente de contratación, quedando justificada la necesidad del contrato en base a lo recogido en la parte expositiva de este acuerdo y, de esta forma, se cumplimenta la exigencia legal de los art. 116.1 y 28 de la mentada Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, debiendo proseguirse la tramitación conforme se establece en dicho articulado, con la incorporación al expediente de la documentación exigida en el mentado Art. 116.4.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio y Contratación, Departamento de Medio Ambiente, Intervención y Tesorería de Fondos.”



AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

Nº 13/2018

**ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL
D. JUAN LUIS VÁZQUEZ CALVO**
(Firmado electrónicamente)